



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°360-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Setiembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°2605-2020, de fecha 09 de Setiembre 2020,
- ii) El Informe N°1454-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 21 de Setiembre del 2020,

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2605-2019 de fecha 09 de Setiembre del 2020, el Sr. **ANCHANTE CAMPOS PEDRO ANTONIO**, identificado con DNI N°21841716 y la Sra. **MATEO GARCIA ROSA INES**, identificada con DNI N°21856510, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en la **Av. Primavera N°612 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lt.21 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° **P07034813-SUNARP-CHINCHA** con un área de **209.20 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1454-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 21 de Setiembre de 2020, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **Av. Primavera N°612 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lt.21 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con un **209.20 m2** y perímetro de **62.32 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la Av. Primavera N°612 del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.13 Lt.21 – Etapa I del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. ANCHANTE CAMPOS PEDRO ANTONIO, identificado con DNI N°21841716 y la Sra. MATEO GARCIA ROSA INES, identificada con DNI N°21856510, con un área total de 209.20 m<sup>2</sup> y un Perímetro 62.32 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07034813 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 21, SUB LOTE 21A con las características siguientes:

### LOTE N°21(Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 20 y 19	21.19 ml
Por la Izquierda:	Lote 22	21.37 ml
Por el Fondo:	Lote 18	09.76 ml
<b>ÁREA TOTAL: 209.20 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 62.32 ml</b>	

### LOTE N°21

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	07.90 ml
Por la derecha:	Lote 20	08.89 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 21A	08.89 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 21A	07.85 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 33.53 ml</b>	

### LOTE N°21A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera y Sub Lote 21	02.10 ml, 08.89 ml, 07.85 ml,
Por la derecha:	Lote 20	12.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 22	21.37 ml
Por el Fondo:	Lote 18	09.76 ml
<b>ÁREA TOTAL: 139.20 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 62.27 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES. 0559/2019/MOPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe